

BECA VIDCA-DVcM JARDIN BOTÁNICO 2026

Departamento de Investigación - Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo y Creación Artística (VIDCA) y Dirección de Vinculación con el Medio (DVcM)

I. ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DEL CONCURSO

La Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo y Creación Artística (VIDCA) y la Dirección de Vinculación con el Medio (DVcM), a través del Departamento de Investigación VIDCA, convocan al presente Concurso Interno de Apoyo a Estudiantes cuyas Tesis, memoria u obra de pregrado o postgrado contemplen, dentro de sus actividades, una vinculación con el Jardín Botánico de la Universidad Austral de Chile (UACH).

a) Objetivo

El Concurso Interno de Apoyo a Estudiantes – Jardín Botánico tiene como objetivo apoyar económicamente a estudiantes de pregrado y postgrado de la Universidad Austral de Chile que se encuentren en la etapa final de elaboración de su Tesis, memoria u obra contemple, entre sus actividades, una vinculación directa con el Jardín Botánico UACH.

Con ello, la presente convocatoria VIDCA-DVcM busca: (i) contribuir a la generación de conocimiento sobre el Jardín Botánico en sus dimensiones científica, educativa, patrimonial y/o de gestión; (ii) fortalecer su valor como espacio institucional de investigación, docencia y vinculación con el medio; y (iii) promover la finalización oportuna de Tesis, memoria u obra de estudiantes próximos a titularse o graduarse, cuyo trabajo aporte de manera concreta a la caracterización, conservación, puesta en valor o difusión de este espacio.

b) Veracidad de la información

Las personas postulantes, beneficiarias y sus respectivos patrocinantes serán responsables de la veracidad, integridad y coherencia de la información presentada tanto en la postulación como en los informes y productos comprometidos. La omisión o falsedad de antecedentes podrá implicar la eliminación del concurso o la revocación del beneficio.

II. CARACTERÍSTICAS DEL BENEFICIO

El beneficio consiste en un aporte económico adjudicado mediante concurso interno, destinado exclusivamente a financiar gastos operacionales asociados a la finalización de la Tesis, memoria u obra vinculada al Jardín Botánico.

a) Duración

La duración del beneficio se define en dos dimensiones: técnica y financiera, las cuales deberán ser consideradas de manera complementaria para la correcta ejecución del proyecto.

Duración técnica: el desarrollo de las actividades comprometidas deberá ejecutarse dentro del período de vigencia del concurso, conforme al plazo de finalización de Tesis, memoria u obra declarado por el/la estudiante en su postulación, pero **no superando los 12 meses desde la resolución de adjudicación.**

Duración financiera: el período de ejecución financiera comprenderá desde la fecha de la Resolución de adjudicación **hasta el 08 de enero de 2027.** No se contemplarán prórrogas para la ejecución presupuestaria; cualquier gasto posterior a esta fecha no será considerado elegible.

a) Monto

El monto máximo a financiar será de \$500.000 (CLP) para proyectos de Estudiantes de Pregrado y de \$1.000.000 (CPL) para proyectos de Magíster y Doctorado.

En ambas modalidades, el producto financiado deberá incluir un agradecimiento formal y explícito a la VIDCA y a la DVcM, conforme a lo señalado en el numeral IX.b) de las presentes bases.

b) Uso de los recursos

El financiamiento otorgado deberá destinarse exclusivamente a gastos operacionales directamente vinculados al desarrollo de la investigación, tales como:

- Insumos computacionales (software, licencias, bases de datos);
- Material de oficina;
- Reactivos e insumos de laboratorio;
- Adquisición de libros y revistas especializadas;
- Gastos asociados a trabajo de campo (transporte, arriendo de vehículos, fletes, entre otros);
- Contratación de personal ocasional de apoyo (sin vínculo contractual con la UACH);
- Viáticos y traslados para asistencia a congresos como exponente.
- Organización de eventos de vinculación con el medio.

No se financiarán:

- Honorarios para el/la postulante ni para el/la patrocinante;
- Costos de publicación científica (APC u otros cargos editoriales).
- Compra de equipamiento, tales como Tablet, Notebook, cámaras fotográficas, equipamiento científico, entre otros.

III. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Podrán postular quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- a) **Ser estudiante regular de un programa de pregrado o postgrado** de la Universidad Austral de Chile.
- b) Encontrarse **cursando el último año de su programa**, en etapa de finalización de su Tesis, memoria u obra.
- c) Que la Tesis, memoria u obra contemple, dentro de sus actividades, un **vínculo directo con el Jardín Botánico** de la institución.
- d) **Carta de Patrocinio del Profesor/a Patrocinante** de la Tesis, memoria u obra s de Pre o Postgrado.
- e) **No disponer de otro financiamiento institucional** destinado a cubrir los mismos gastos operacionales de la Tesis, memoria u obra.
- f) En el caso de **estudiantes de postgrado** (Magíster y Doctorado): contemplar una actividad de Vinculación con el Medio (VcM) externa a la universidad asociada a la Tesis, conforme a lo señalado en el numeral VII. Las postulaciones de postgrado que no la incluyan serán declaradas fuera de bases.

¿Qué se entiende por “vínculo directo” con el Jardín Botánico?

Para efectos de este concurso, se considerará que un proyecto de Tesis, memoria u obra presenta un vínculo directo con el Jardín Botánico cuando, según el área disciplinar del proyecto, se cumpla alguna de las siguientes condiciones (lista referencial, no taxativa):

- **Investigación científica y naturalista:** el Jardín Botánico constituye el sitio de estudio, muestreo o colecta de especímenes, o la fuente principal de los datos utilizados en la investigación (por ejemplo, levantamiento de flora, monitoreo de fauna asociada, estudios de suelo o de dinámica ecológica realizados en el Jardín).
 - **Creación artística:** el proyecto contempla el desarrollo de una o más obras (escultóricas, instalativas, sonoras, paisajísticas u otras) concebidas específicamente para el Jardín Botánico y que puedan quedar instaladas o emplazadas en dicho espacio.
 - **Estudios patrimoniales, educativos o de gestión:** la tesis aborda la catalogación, conservación, diseño educativo, señalética, interpretación ambiental, gestión o puesta en valor del Jardín Botánico como espacio institucional.
 - **Ciencias sociales y humanidades:** el proyecto estudia el uso público, la percepción de la comunidad, la historia o el valor sociocultural del Jardín Botánico.
-

Los proyectos cuya vínculo no se enmarque explícitamente en los ejemplos anteriores **podrán igualmente postular**, siempre que el/la postulante y su profesor/a patrocinante fundamenten claramente, en los documentos de postulación, de qué forma las actividades de la Tesis, memoria u obra se relacionan de manera directa y verificable con el Jardín Botánico. La pertinencia de dicho vínculo será evaluada por el Departamento de Investigación conforme al numeral VII de las presentes bases.

IV. POSTULACIÓN

a) Quiénes pueden postular

Estudiantes regulares de programas de pregrado y postgrado (Magíster y Doctorado) de la Universidad Austral de Chile que cumplan los requisitos señalados en el numeral III precedente.

b) Patrocinio y validación

La postulación deberá contar con el visto bueno del/la profesor/a patrocinante de la Tesis, memoria u obra, quien deberá certificar la vinculación del proyecto con el Jardín Botánico y la factibilidad de finalización dentro del plazo comprometido.

V. PROYECTO DE TESIS, MEMORIA U OBRA

El proyecto deberá ser coherente, viable y consistente con los objetivos de la Tesis, memoria u obra, explicitando claramente de qué forma sus actividades se vinculan con el Jardín Botánico UACH.

a) Documentos de postulación

Las y los postulantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Formulario de postulación
- Certificado de alumno/a regular, indicando nivel y año de estudio.
- Carta de patrocinio del/la profesor/a patrocinante, que acredite la vinculación de la tesis con el Jardín Botánico.
- Carta de compromiso de finalización de la tesis dentro del período de ejecución del proyecto.



Todos los documentos deberán ser enviados a través del sistema de postulación en línea. ([enlace](#))

b) Consideraciones éticas y normativas

Los aspectos relacionados con bioética, uso de animales, bioseguridad u otras normativas institucionales serán revisados durante el proceso de evaluación o ejecución. La VIDCA podrá solicitar los certificados o antecedentes correspondientes en cualquier etapa.

VI. CONVOCATORIA Y CALENDARIO

La presente convocatoria contempla un único proceso de postulación, de acuerdo con el siguiente calendario:

Etapas	Fecha
Apertura de postulaciones	29 de septiembre de 2026
Cierre de postulaciones	16 de octubre de 2026, hasta las 12:00 horas
Publicación de resultados	Octubre – noviembre de 2026
Cierre de ejecución financiera	08 de enero de 2027
Cierre ejecución técnica	Hasta 12 meses desde la fecha de resolución de adjudicación.

Las postulaciones deberán ser enviadas dentro de los plazos establecidos. No se aceptarán antecedentes fuera de plazo.

Los resultados serán comunicados a través de los canales institucionales y formalizados mediante la resolución correspondiente.

VII. PROCESO DE EVALUACIÓN

a) Consideraciones

Las postulaciones serán evaluadas por el Departamento de Investigación de la VIDCA, pudiendo solicitar el apoyo de académicos/as vinculados/as a la gestión del Jardín Botánico o a las áreas temáticas afines a los proyectos postulados.

La evaluación considerará, entre otros, los siguientes criterios:

- Pertinencia y solidez de la vinculación entre el proyecto de Tesis, memoria u obra y el Jardín Botánico.
- Viabilidad de finalización de la Tesis, memoria u obra dentro del plazo comprometido.
- Coherencia del plan de trabajo y justificación del presupuesto solicitado
- Actividad de Vinculación con el Medio (VcM) asociada a la ejecución de la Tesis, memoria u obra, indicando el Tipo de actividad y el/las Área(s) de Contribución a las que tributa, conforme a la Política de Vinculación con el Medio de la UACH ([descargar](#)). Su tratamiento depende del nivel de estudios:
 - **Postgrado (Magíster y Doctorado):** la actividad de VcM es obligatoria. Se evaluará su pertinencia y solidez, y las postulaciones que no la incluyan serán declaradas fuera de bases.

- **Pregrado:** la actividad de VcM es optativa. Las postulaciones que la incluyan recibirán una bonificación de 0,2 puntos, sujeta a la pertinencia y solidez de la actividad. No incluirla no afecta la admisibilidad ni la evaluación.

b) Ponderación y calificación

La ponderación de los componentes de evaluación será la siguiente:

Nivel	Componentes y ponderación	Actividad de VcM
Postgrado	Proyecto: 70% Actividad de VcM: 30%	Obligatoria. Su ausencia deja la postulación fuera de bases.
Pregrado	Proyecto: 100%, más bonificación por VcM	Optativa. Otorga una bonificación de 0,2 puntos; no incluirla no afecta la admisibilidad ni la evaluación.

La calificación final será expresada en una escala continua de cero (0) a cinco (5) con dos decimales y tendrá como línea de corte tres coma cero (3,0). En pregrado, la bonificación por VcM se aplicará únicamente si la calificación base alcanza la línea de corte, y la calificación final no podrá exceder 5,0.

La calificación final representa lo siguiente:

0-1,4	No Califica	La propuesta no cumple con los criterios o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1,5-2,4	Deficiente	La propuesta no es adecuada o los antecedentes no reflejan la formación adecuada en el área de la investigación o no se incluye una actividad de vinculación con el medio.
2,5-2,9	Regular	La propuesta es adecuada, pero requiere mejoras importantes o existen importantes deficiencias en los antecedentes en el área de la investigación o de la actividad de vinculación con el medio.
3-3,4	Bueno	La propuesta es adecuada, pero se requieren mejoras o más antecedentes en el área de la investigación.
3,5-4	Muy bueno	La propuesta se considera muy buena, aunque podría mejorar o tiene muy buenos antecedentes, pero podría tener mejores.
4-5	Excelente	La propuesta es sobresaliente, las mejoras podrían ser muy leves o tiene unos antecedentes muy valorables en el área de investigación.

VIII. ADJUDICACION Y EJECUCIÓN

a) Adjudicación

Los resultados del concurso serán formalizados mediante Resolución de la Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo y Creación Artística (VIDCA) y comunicados a las personas postulantes a través de los canales institucionales correspondientes.

IMPORTANTE: No se contempla proceso de apelación para postulaciones declaradas fuera de bases o no adjudicadas.

b) Transferencia de recursos

El/la Estudiante Responsable beneficiario/a del proyecto, deberá destinar una cuenta bancaria, en la cual la VIDCA transfiera los recursos correspondientes al proyecto adjudicado, mediante la modalidad de aporte de estudiantes.

Las transferencias de recursos desde la VIDCA al/a Estudiante Responsable, estarán sujetas a las siguientes condiciones:

- **Aceptación del financiamiento** mediante la firma del Formulario de Aceptación de Recursos.
- **Carta de compromiso Profesor Patrocinante**, en la que se establece su responsabilidad en caso de incumplimiento por parte del/de la estudiante, conforme a lo señalado en los numerales IX (Obligaciones) y X (Incumplimiento y sanciones) de las presentes bases.

c) Rendiciones e informes

El/la Estudiante beneficiado/a deberán cumplir con las siguientes obligaciones de seguimiento:

Rendiciones financieras:

- Hasta el 08 de enero de 2027

Informe técnico Final:

- Hasta los 12 meses desde la fecha de comunicación de adjudicación del concurso.

d) Instructivo y documentación de apoyo

Al momento de la adjudicación, el Departamento de Investigación proporcionará a los/las estudiantes beneficiarias un conjunto de documentos orientados a facilitar la correcta ejecución y rendición del proyecto, que incluirá:

- Manual de rendición financiera

- Formato de informe técnico final
- Formato de rendición financiera

El cumplimiento de las instrucciones contenidas en estos documentos será obligatorio para la correcta gestión del financiamiento adjudicado.

IX. OBLIGACIONES

a) Productos comprometidos

Las personas beneficiarias deberán cumplir con la entrega de los siguientes productos, según su nivel de estudios:

- **Pregrado:**
 - Tesis- memoria - obra finalizada, incluyendo agradecimiento formal a la VIDCA y DVcM.
 - Certificado de aprobación o titulación/grado emitido por la Escuela/Facultad correspondiente
 - En caso de corresponder, incluir los verificadores que acrediten la realización de una actividad de Vinculación con el Medio externa a la universidad asociada a la tesis, incluyendo su registro en el sistema SIACAD-VcM.
- **Postgrado:**
 - Tesis finalizada y/o adicionalmente, publicación derivada de la investigación que incluya agradecimiento formal a la VIDCA y DVcM.
 - Comprobante de envío o publicación del artículo derivado.
 - Verificadores que acrediten la realización de una actividad de Vinculación con el Medio externa a la universidad asociada a la tesis, incluyendo su registro en el sistema SIACAD-VcM.

b) Reconocimiento institucional

Todo producto derivado del proyecto: tesis, artículos, libros, capítulos de libros, patentes, memorias, obras, ponencias u otros deberá contener los reconocimientos a la UACH, de la siguiente forma: “**VIDCA-DVcM, UACH, (Código del Proyecto)**”.

El incumplimiento de esta obligación podrá ser considerado en la evaluación de futuros procesos concursales que involucre al/la estudiante y/o del/la profesor/a patrocinante.

X. INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones técnicas y/o financieras establecidas en las presentes bases, así como de las instrucciones impartidas por la VIDCA o el Departamento de Investigación durante la ejecución del proyecto, dará lugar a la aplicación de medidas administrativas por parte de la institución.

Se considerarán incumplimientos, entre otros:

- La no entrega o entrega fuera de plazo de informes técnicos o rendiciones financieras
- La presentación de información incompleta, inconsistente o no verificable
- El uso de los recursos en ítems no autorizados
- El incumplimiento de los productos comprometidos

En estos casos, la VIDCA podrá aplicar una o más de las siguientes sanciones:

- Inhabilitación del/de la beneficiario/a para postular a futuros concursos financiados por la VIDCA
- Inhabilitación del/de la profesor patrocinante para participar en futuros apoyos y/o convocatorias internas de la VIDCA.
- Solicitud de restitución total o parcial de los recursos asignados, en caso de uso indebido o no justificado. Dicha restitución deberá efectuarse en un **plazo máximo de 05 días corridos** desde la fecha de notificación formal.

La determinación de las sanciones se realizará en función de la gravedad del incumplimiento y de los antecedentes disponibles.

XI. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas relacionadas con la presente convocatoria deberán realizarse exclusivamente a través de los siguientes correos electrónicos institucionales:

- fondoinvestigacion@uach.cl